

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo y Cultura

2540 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Turismo y Cultura de fecha 15 de abril de 2019 por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del convenio entre la Consejería de Turismo y Cultura y FamilySearch Internacional, para la digitalización de documentos históricos conservados en el Archivo General de la Región de Murcia.

En fecha 29 de noviembre de 2018, se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FamilySearch Internacional, para la digitalización de documentos históricos conservados en el Archivo General de la región de Murcia.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del, suscrito el día 29 de noviembre de 2018, que se inserta a continuación.

Murcia, 15 de abril de 2019.—La Secretaria General, María Luisa Casajus Galvache.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FamilySearch Internacional, para la digitalización de documentos históricos conservados en el Archivo General de la Región de Murcia

En la ciudad de Murcia, a 29 de noviembre de 2018,

Reunidos

De una parte, D.^a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura, actuando en nombre del Gobierno de la Región de Murcia, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2 apartado a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto ha sido autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2018.

Y de otra parte, D. Rodney L. DeGiulio, vicepresidente y en representación de FamilySearch Internacional, en lo sucesivo FamilySearch, con domicilio en el número 50 de East North Temple Street, Salt Lake City, Utah 84150, Estados Unidos de América, e inscrita en el Registro del Departamento de Comercio,

División de Corporaciones y Código de Comercio del Estado de Utah el día 29 de diciembre de 2008 con el número 1446121-0140, autorizado mediante certificación expedida por David. A. Channer, secretario de FamilySearch, el 22 de junio de 2017.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

Exponen:

Primero: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, tiene competencia en materia de archivos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno, apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Turismo y Cultura por Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, que ejecuta a través de la Dirección General de Bienes Culturales, a la que le corresponde la protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la Región de Murcia y la gestión de los archivos, bibliotecas y hemerotecas regionales o estatales adscritas, según el Decreto nº 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura.

El Archivo General de la Región de Murcia, en lo sucesivo el "Archivo", dependiente de la Dirección General de Bienes Culturales, custodia documentos históricos de interés genealógico y familiar que forman parte del patrimonio documental de la Región de Murcia de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Segundo: FamilySearch es una corporación sin ánimo de lucro, patrocinada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, que tiene como finalidad la conservación y publicación de documentos de valor histórico y genealógico a nivel mundial, razón por la cual, en el marco de sus actuaciones, está interesada en reproducir mediante digitalización parte de la documentación histórica de carácter genealógico que se conserva en el Archivo.

Tercero: De acuerdo con el artículo 16 apartado 1 en la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, corresponde a la Consejería competente en materia de archivos velar por la conservación y seguridad de los documentos contenidos en los distintos centros que conforman el Sistema de Archivos de la Región de Murcia y, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 de la misma, favorecer el conocimiento y la difusión del patrimonio documental de la Región, por lo que las actuaciones encaminadas a la reproducción del patrimonio documental objeto de este Convenio van a permitir de un lado su conservación, al evitar la consulta directa de los originales y, de otro alcanzar su máxima difusión entre la ciudadanía en colaboración con otras Administraciones Públicas y demás entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras que persiguen fines histórico-culturales.

Cuarto: El Archivo considera que esta actividad de FamilySearch favorece los intereses generales y se realiza dentro de los plazos legales exigidos para su consulta de acuerdo con los principios de libre accesibilidad a los archivos públicos y de fomento de la investigación, en el marco de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Por cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio establecer un régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo y Cultura y FamilySearch, para la digitalización de parte de la documentación histórica de carácter genealógico que se conserva en el Archivo General de la Región de Murcia y el procesamiento, servicio y uso de las imágenes digitales obtenidas a partir de dichos documentos originales.

Los derechos del Archivo sobre los documentos históricos de carácter genealógico, en adelante los "documentos originales", contemplados en este Convenio no se verán afectados por lo establecido en su clausulado.

Segunda. Compromisos de las partes

Las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

A) Compromisos del Archivo:

1. Permitir a FamilySearch el acceso a los documentos originales con las condiciones establecidas en el presente Convenio.

2. Proporcionar a FamilySearch un lugar adecuado para llevar a cabo los trabajos de reproducción. Dichos trabajos se realizarán dentro del horario laboral del Archivo y no interrumpirán el funcionamiento normal del mismo.

3. Dar apoyo y asesoramiento técnico, en la medida de sus posibilidades, al personal designado por FamilySearch para la realización de los trabajos, incluyendo la infraestructura básica, como mesas de trabajo, sillas, suministro eléctrico, etc., para el desarrollo de los mismos.

4. Realizar una evaluación de las reproducciones digitales realizadas por FamilySearch, en el plazo de seis meses desde su entrega, con el derecho de rehusar aquellas que no sean una copia fiel del original o no cumplan las condiciones técnicas establecidas.

B) Compromisos de FamilySearch:

1. Aportar el personal especializado con experiencia acreditada en trabajos de digitalización, así como los medios técnicos necesarios. El Archivo se reserva la potestad de rechazar al personal designado por FamilySearch si estima que no cumple con los conocimientos técnicos imprescindibles para realizar estas tareas.

2. Realizar las actividades objeto de este Convenio de acuerdo con las instrucciones y directrices recibidas por el personal técnico del Archivo, dentro del horario laboral del mismo y sin interrumpir su normal funcionamiento.

3. Sufragar los gastos derivados de la digitalización y procesar las imágenes digitales de los documentos originales, asegurándose de que la calidad de las imágenes digitales cumple con los estándares técnicos que se especifican en la cláusula tercera de este Convenio.

4. Evitar causar cualquier tipo de daño a los documentos objeto de digitalización; si se produjera algún daño en los documentos del que FamilySearch resulte responsable, se compromete a restaurar el material deteriorado.

5. Entregar al Archivo una copia de las imágenes digitales con las características especificadas, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de digitalización y procesamiento de las mismas. Además de las etiquetas de calidad de FamilySearch, todas y cada una de las unidades de almacenamiento (discos duros) contendrán las normas de identificación del Archivo según sus Normas de digitalización.

6. Repetir aquellas imágenes que, de acuerdo con lo establecido en este Convenio, hayan sido revisadas y rechazadas por el Archivo, al no constituir una copia fiel del original o no cumplir las condiciones técnicas establecidas.

7. Proporcionar al Archivo, si este lo solicita, copias digitales de los materiales de investigación, tales como registros descriptivos, índices, o herramientas de búsqueda, sin coste alguno, en el caso de que FamilySearch los cree a partir de la información de las imágenes digitales.

8. Indicar en todas las actividades desarrolladas en virtud de este Convenio, que los documentos originales proceden del Archivo y que las imágenes han sido realizadas en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera. Descripción de las acciones a desarrollar

1. Los documentos originales serán seleccionados para crear imágenes digitales de los mismos, a partir del listado que ambas partes establezcan de mutuo acuerdo, cuya primera relación se adjunta como Anexo a este Convenio.

2. La identificación de las imágenes digitales seguirá las pautas establecidas por el Archivo en sus normas de digitalización, haciendo constar tanto en el nombre del archivo digital como en sus metadatos internos, el código de referencia completo compuesto por: sigla, número de contenedor, número de expediente o de libro (si fuera preciso) y número secuencial de la imagen.

3. La entrega de imágenes digitales se hará de acuerdo con los siguientes parámetros técnicos:

- A color, con un mínimo de 24 bits
- Formato TIFF sin compresión
- 300 puntos por pulgada o superior, dependiendo del tamaño del documento
- En disco duro

Cuarta. Financiación

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos para el Archivo que requiera el establecimiento de un sistema de financiación específico, y en concreto no implicará gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, ya que las actuaciones que contempla no implican incremento de sus programas ordinarios de gasto e inversión. El Archivo asumirá con sus propios medios las acciones a realizar para el cumplimiento de este Convenio.

Quinta. Datos de carácter personal

De acuerdo con la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de patrimonio histórico, el Archivo no facilitará aquellos documentos que contengan datos personales que puedan afectar a la seguridad, el honor, la intimidad o la imagen de las personas.

El tratamiento y la gestión de los datos personales en el ámbito de este Convenio se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 18/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a aplicar las medidas de seguridad previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con las categorías de los datos tratados.

Sexta. Derechos de autor

La digitalización de documentos sujetos a derechos de propiedad intelectual requerirá el consentimiento por escrito de los titulares de dichos derechos otorgado a favor de FamilySearch y/o del Archivo.

Séptima. Comité Técnico

Es de mutuo interés de las partes que exista una organización previa de cada serie de documentos a digitalizar. Esta será evaluada por un Comité Técnico compuesto por un técnico del Archivo y un representante de FamilySearch responsable de las tareas de digitalización. El Comité evaluará el ámbito de cada tarea y decidirá las acciones a desarrollar.

Octava. Comisión de Coordinación y Seguimiento

Para la dirección y el seguimiento de los trabajos que se desarrollen en el marco del presente Convenio, así como para interpretar y resolver las controversias que puedan surgir, se establece una Comisión que estará integrada por el Director del Archivo o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, y un técnico del mismo, que actuará de Secretario con voz pero sin voto; y por parte de FamilySearch, un representante responsable del personal encargado de las tareas de digitalización. La Comisión evaluará y hará un seguimiento del proyecto al menos dos veces al año, y establecerá un plan anual de trabajo.

La Comisión podrá incluir nuevas series documentales de interés mutuo para su digitalización, además de las referidas en el Anexo a este documento, siempre que cumplan lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando, con tal carácter, lo convoque el titular de la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de uno de sus miembros. En todo lo demás, el funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Uso y divulgación de las imágenes digitales

1. El Archivo podrá usar la información de las imágenes digitales para crear recursos, tales como índices e instrumentos de descripción. Nada de lo previsto en este Convenio restringirá al Archivo de forma alguna en el uso de sus copias.

2. FamilySearch y el Archivo podrán utilizar las imágenes digitales y los materiales de investigación para cualquier propósito que sea legal, con las siguientes restricciones:

a. FamilySearch sólo permitirá que las imágenes digitales estén disponibles en su sitio web para los miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

b. FamilySearch sólo pondrá las imágenes digitales a disposición y consulta del público en general de forma presencial en sus Centros de Historia Familiar, pero no podrá ceder, mediante impresión o descarga, ni vender copias de las mismas.

3. FamilySearch no podrá vender ni ceder copias de las imágenes digitales a ningún medio de comunicación, ni a cualquier otra persona o entidad, sin la autorización expresa y por escrito del Archivo.

4. El Archivo podrá reproducir, distribuir, exhibir, utilizar y autorizar el uso de las imágenes digitales, usando cualquier tecnología o medio de comunicación actual o futuro.

5. En caso de que alguna copia entregada al Archivo resultara posteriormente dañada, deteriorada, perdida o robada, el Archivo podrá adquirir a FamilySearch una copia en el formato y soporte utilizado por FamilySearch en ese momento.

Décima. Vigencia

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de ambas partes por un periodo de cuatro años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo, con respecto a los documentos originales que no han sido digitalizados, mediante notificación escrita a la otra parte con noventa días naturales de antelación. La rescisión de este Convenio sólo suspenderá la preparación de imágenes digitales adicionales después de la fecha de resolución del mismo, pero se mantendrán los derechos otorgados a cualquiera de las partes en el presente Convenio con respecto a las imágenes digitales creadas antes de la fecha de rescisión.

Undécima. Modificaciones

El presente Convenio constituye el único acuerdo entre las partes en relación con su objeto. Cualquier modificación o ampliación del mismo deberá realizarse por escrito y habrá de ser firmada por ambas partes.

Duodécima. Extinción y resolución

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo de cuatro años sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por la finalización de los trabajos que constituyen su objeto.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidas por cualquiera de las partes, previo requerimiento de la otra parte a la parte incumplidora y su comunicación a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
- Por denuncia de alguna de las partes, realizada con los requisitos establecidos en la cláusula décima.
- Por mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad sobrevenida de cumplir los compromisos adquiridos o fuerza mayor.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Decimotercera. Normativa en materia de transparencia

1. El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En el caso de FamilySearch, declara asimismo someterse a su respectiva legislación en materia de antisoborno.

Decimocuarta. Jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Corresponderá a los Jueces y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

La Consejera de Turismo y Cultura, Miriam Guardiola Salmerón.—El representante de FamilySearch, Rodney I. DeGiulio.

ANEXO. Fondos y series documentales del Archivo General de la Región de Murcia incluidas en el Convenio de Colaboración con FamilySearch Internacional

Fondo: Colegio de la Purísima de Lorca, de PP. Franciscanos (S. XVIII-XIX)

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Libros de recepción de colegiales	1788-1831	2 libros
Certificados de buena conducta y partidas bautismales de colegiales	1817-1834	3 carpetas
Diligencias para ingreso de colegial	1789-1832	148 expedientes

Fondo: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Expedientes de limpieza de sangre, vida y costumbres de pretendientes al hábito de novicio de la Orden	1711-1825	103 expedientes

Fondo: Hospital Provincial de San Juan de Dios de Murcia

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Libros de registro de entrada y de entrada y salida de enfermos	1574-1939	120 libros
Registros de nacimientos Hospital	1912-1939	8 libros
Registros de defunciones del Hospital	1820-1939	57 libros
Registros de Expósitos del Hospital	1600-1722	5 libros
Registros del personal empleado del Hospital	1859-1900	2 libros
Relaciones de la plantilla (religiosos y personal empleado) del Hospital	1814-1893	5 documentos

Fondo: Junta Provincial de Beneficencia de Murcia

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Expedientes de prolijamiento y adopción	1847-1869	322 expedientes
Expedientes de ingreso de acogidos en establecimientos benéficos	1855-1868	183 expedientes
Expedientes de reconocimiento y entrega de niños a sus padres naturales	1853-1868	55 expedientes

Fondo: Diputación Provincial de Murcia

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Registros de personal de la Diputación Provincial	1868-1932	2 libros
Expedientes de personal de la Diputación Provincial	1838-1939	836 expedientes
Expedientes personales de jubilación y de pensiones	1875-1939	38 expedientes.
Expedientes de prolijamiento y adopción	1868-1930	420 expedientes
Expedientes de ingreso de acogidos en la Casa de Expósitos y Maternidad de Murcia	1869-1939	135 expedientes.
Expedientes de reconocimiento y entrega de niños a sus padres naturales	1869-1911	355 expedientes
Expedientes de ingreso de acogidos en la Casa Provincial de Misericordia y Huérfanos de Murcia	1869-1939	3.692 expedientes

Fondo: Casa Provincial de Misericordia y Huérfanos de Murcia

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
“Libros de filiaciones” (registros de ingreso y salida)	1752-1939	48 libros y relaciones
Registros de entrada y salida de acogidos	1924-1939	4 libros
Relaciones nominales de acogidos	1870-1936	15 documentos

Fondo: Casa de Expósitos y Maternidad

SERIES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Listas de niños expósitos y amas que los crían	1784-1796	13 carpetas
Libretas nominales de los niños expósitos que salen de este establecimiento... con designación del día en que han sido dados de alta, movimiento tenido, nodrizas y pagos que reciben	1865-1911	5 cajas

Fondo: Quintas y Milicias (Diputación Provincial de Murcia / Comisión Mixta de reclutamiento)

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Registro de mozos para la Milicia Provincial	1856-1857	1 libro
Registros de quintas / registros de reclutas	1866-1911	33 libros
Expedientes generales de reclutamiento y reemplazo	1856-1924	1.668 cajas

Fondo: Prisiones

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Expedientes personales de presos / Prisión Provincial de Murcia	1914-1939	13.225 expedientes
Libros registro de entrada y salida de presos / Prisión Provincial de Murcia	1936-1939	7 libros
Expedientes personales de presos / Prisión de Partido de Lorca	1907-1939	4.562 expedientes
Libros registro de entrada y salida de presos / Prisión de Partido de Lorca	1907-1939	3 libros
Expedientes personales de presos / Prisión de Partido de Mula	1894-1939	2.574 expedientes
Libros registro de entrada y salida de presos / Prisión de Partido de Mula	1931-1939	1 libro
Expedientes personales de presos / Prisión de Partido de Totana	1936-1939	504 expedientes

Libros registro de entrada y salida de presos / Prisiones de Partido de Totana y Campo de Trabajo-Central de Totana	1924-1939	4 libros
Expedientes personales de presos / Prisión de Partido de Cieza	1932-1939	889 expedientes
Libros registro de entrada y salida de presos / Prisión de Partido de Cieza	1932-1939	4 libros
Expedientes personales de presos / Prisión de Partido de Caravaca	1910-1939	162 expedientes
Expedientes personales de presos / Casa de Reforma de Cehegín	1938-1939	838 expedientes
Expedientes personales de presos / Prisión de Mora de Rubielos (Teruel)	1937-1938	746 expedientes

Fondo: Institutos de Segunda Enseñanza

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Expedientes académicos de bachillerato y de peritos	1845-1939	23.500 expedientes
Expedientes personales de profesores y personal de administración y servicios	1837-1939	318 expedientes

Fondo: Universidad Libre de Murcia

SERIES DOCUMENTALES	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
Registros de personal docente y de administración y servicios	1869-1874	4 libros